

de instalaciones de baja y alta tensión, en todo aquello que sea aplicable a la obra proyectada. Se observarán las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, relativo a participación de tecnología, equipos y trabajo nacionales, así como las modificaciones posteriores de la Orden ministerial citada.

A efectos de la posible solicitud de prórrogas, se atenderá el peticionario a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

17607 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Cotobad (provincia de Pontevedra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistas las Ordenes de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1969), por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional; la de 10 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1970), por la que se modifica la anterior, y la de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972), por la que se aprueba la revisión del Plan Eléctrico Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la central hidroeléctrica denominada «San Jorge», en el río Lérez, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1975).

En la central objeto de la presente autorización se instalará: Un grupo formado por turbina tipo «Francis», de 53.000 C. V.; caudal máximo de 20 metros cúbicos por segundo y para salto útil de 215,70 metros, y alternador de 48.250 KVA. y tensión de generación de 11 KV. Transformador de grupo de 48.250 KVA. y relación de transformación ed 11/66 KV. Dos transformadores de 250 KVA. cada uno y de relación 11.000/220-380 V. Equipos de protección, mando y control.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La presentación del proyecto de ejecución se ajustará a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Se concede un plazo de seis meses para la presentación por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), del mismo. En la redacción del proyecto habrán de tenerse en cuenta los Reglamentos vigentes sobre centrales generadoras de energía eléctrica, y los de instalaciones de baja y de alta tensión, en todo aquello que sea aplicable a la obra proyectada. Se observarán las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, relativo a participación de tecnología, equipos y trabajo nacionales, así como las modificaciones posteriores de la Orden ministerial citada.

A efectos de la posible solicitud de prórroga, se atenderá el peticionario a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de fe-

brero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

17608 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-15.725/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea de tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. 236.
Final de la misma: E. T. «Danés».
Términos municipales a que afecta: San Celoni.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,228.
Conductor: Aluminio-aceró 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.234-C.

17609 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-15.731/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea E. R. «Granolers», E. R. «Vic».
Final de la misma: Apoyo sin número de la línea a E. T. 168, «Estabanell y Paissa».
Términos municipales a que afecta: Balenyá y Centellas.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,546.
Conductor: Aluminio-aceró de 92,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hierro.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.231-C.